



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA DEL BANCO DE ALIMENTOS EN RELACIÓN CON EL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LOS MÁS NECESITADOS (FEAD) QUE GESTIONA EL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (OAR).**

### **1. OBJETO**

El programa de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea (UE) se viene desarrollando desde 1986. Nació con el doble objetivo de facilitar la salida de los productos agrícolas almacenados en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) y, al mismo tiempo, poner a disposición de las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad.

Actualmente, los productos agrícolas almacenados se han ido reduciendo progresivamente, hasta el punto de ser prácticamente nulos. Por tanto, la UE ha ido incrementando la partida financiera asignada a los Estados miembros destinada a la compra de alimentos. Los objetivos que pretende alcanzar son:

- Promover la cohesión social.
- Reforzar la inclusión social.
- Contribuir a alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza en la Unión Europea.

Las siguientes bases tienen como objeto regular el contenido del programa FEAD y las obligaciones que el Ayuntamiento de Casabermeja debe cumplir como organización asociada de reparto. Además, dichas bases establecerán los criterios a seguir para valorar las situaciones de pobreza económica y de especial vulnerabilidad social, así como el procedimiento para solicitar la participación en el programa y el funcionamiento del Banco de Alimentos municipal, especificándose la documentación acreditativa de la situación de necesidad que los participantes deberán aportar.

### **2. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA**

Las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD) son aquellas encargadas de:

- Almacenar y distribuir los alimentos adquiridos por el FEGA.
- Velar para que los alimentos se destinen finalmente a quienes más lo necesitan.
- Informar y asesorar al FEGA para la correcta ejecución del programa, a través de las Comisiones de Seguimiento.
- Conservar todos los documentos contables y justificantes adecuados sobre la recepción y destino de los alimentos durante un período mínimo de 5 años.





## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

- Permitir a las autoridades competentes el acceso a la documentación para realizar los controles oportunos.

Las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) son las organizaciones sin ánimo de lucro autorizadas por el FEGA y son las encargadas de distribuir los alimentos del programa entre las personas más necesitadas, junto con las medidas de acompañamiento (conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social). Estas entidades benéficas entregan los alimentos de forma gratuita de dos formas:

- Mediante el reparto de los alimentos de forma directa a las personas que acuden a sus locales, como por ejemplo, parroquias, fundaciones, servicios sociales de ayuntamientos, etc. Son entidades de reparto.
  - Los alimentos que se suelen distribuir suelen ser: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos.
- Mediante el consumo directo de los productos en sus instalaciones donde se preparan los alimentos para ser consumidos, tanto en comedores como en casas de acogida. Son entidades de consumo.

Una organización asociada que quiera participar en el programa debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución anual del FEGA [Resolución de febrero de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)], por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2016.

Así mismo, el FEGA distribuye la “Guía para las organizaciones asociadas del programa de ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) en España”. En su artículo 13 se recogen las obligaciones de las organizaciones asociadas de reparto. En concreto, hay que destacar los puntos:

- a) Colaborar con las autoridades competentes, debidamente acreditadas, en la realización de actuaciones de control, a fin de supervisar la correcta distribución de alimentos del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas y el desarrollo de la medida de acompañamiento básica de información sobre los recursos sociales más cercanos, en particular, facilitándoles el acceso a los locales donde se almacenen, se consuman o repartan los alimentos y a la información que justifique el destino final de éstos y a la entrega de la información sobre los recursos sociales más cercanos.
- b) Justificar el número de personas desfavorecidas que declara atender, mediante el informe de servicios sociales públicos (...).



### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

- c) En el caso de las OAR que entreguen lotes de comida a las personas desfavorecidas, disponer de una relación actualizada de las personas destinatarias de los alimentos del programa; así como de los documentos justificativos de entrega de los mismos debidamente cumplimentados, (...).

El funcionamiento del Banco de Alimentos es el siguiente:

- El ayuntamiento como organización asociada de reparto (OAR) solicita a BANCOSOL la participación en el programa FEAD.
- Las organizaciones asociadas de distribución (OAD) facilitan al Ayuntamiento dichos alimentos en lo que ellos denominan “fases”.
- Las personas que tengan una situación de necesidad y que soliciten al ayuntamiento participar del programa de ayuda serán incluidas en el Registro del Banco de Alimentos una vez valorada su solicitud.

### **3. PERSONAS DESTINATARIAS Y BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS**

Se entiende por personas más desfavorecidas los individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación de especial vulnerabilidad social.

Esta circunstancia se determinará mediante informe de los servicios sociales públicos o de las organizaciones participantes en el programa, realizados por trabajadores sociales o profesionales asimilados.

### **4. REQUISITOS**

Para tener la consideración de persona beneficiaria de este Programa de Ayuda Alimentaria éstas deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) **Estar empadronados** en el municipio de Casabermeja a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2) **Cumplir con los requisitos económicos** que se establecen en la base 8.
- 3) Los adultos responsables de la unidad de convivencia o ingresos no podrán ser propietarios de otros bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual.



**FIRMANTE**

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*489\*\*

**FECHA Y HORA**

27/04/2026 14:28:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

### 5. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar las solicitudes para acogerse al Programa de Ayuda Alimentaria de manera presencial en el Registro General de este Ayuntamiento de Casabermeja, cumplimentando el modelo de solicitud que se le facilitará al efecto, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación fotocopiada y compulsada, en su caso.

Junto a la **Solicitud** las personas interesadas deberán entregar la siguiente **documentación correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia** hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se considerará unidad familiar la formada por el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos, etc. con los que se conviva.

Las solicitudes podrán presentarse **en el plazo de diez días hábiles** desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El resto de anuncios relativo a esta convocatoria se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.es/casabermeja/tablon-de-anuncios/>).

Los solicitantes, deberán presentar la siguiente documentación de **todos los miembros de la unidad familiar** para valorar la situación de necesidad social y/o financiera de dicha unidad (se considerará unidad familiar la formada por el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos, etc. con los que se conviva):

- Solicitud.
- Autorización para la cesión de información y obtención de datos (DIPUTACIÓN) (ANEXO IV)
- Certificado de empadronamiento colectivo en Casabermeja.
- DNI/ NIE/ pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia y, en su caso, del título de familia numerosa o monoparental.
- En caso de separación/divorcio, convenio regulador y sentencia.
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, cuando proceda.





## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el órgano competente, si procede (discapacidad igual o superior al 33%).
- Certificado de las pensiones o prestaciones de la Seguridad Social (negativo o positivo de pensiones y/o prestaciones, que indiquen cuantía mensual) de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar o unidad de convivencia. En caso de ser persona beneficiaria de pensiones extranjeras, se debe aportar la documentación acreditativa en los mismos términos.
- Certificado del SEPE, de percibir o no prestaciones (indicando en su caso la cuantía) donde se especifiquen los ingresos de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar (entre 16 y 65 años) que han percibido durante el año 2024, 2025 y los meses del 2026 anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Justificante de inscripción como demandante en el Servicio Andaluz de Empleo
- Informe de vida laboral de las personas en edad laboral (mayores de 16 años que compongan la unidad familiar o unidad de convivencia) del año 2024, 2025 y los meses del 2026 anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF de los años 2024, y si se ha presentado la del año 2025 o certificado de no haber presentado la declaración con indicación de las retribuciones dinerarias de los años 2024 y 2025.
- Documentación justificativa de los ingresos de la última anualidad (nóminas, autónomos, declaración jurada de ingresos cuando no exista o cuando resulte muy dificultoso la recopilación de la documentación justificativa de los mismos).
- Certificado de bienes inmuebles.(catastro)
- Fotocopia de documentación acreditativa de otros ingreso: rentas, subvenciones, becas, prestaciones y ayudas públicas de Servicios Sociales (Renta mínima, Ingreso Mínimo Vital, ayuda familiar, ayuda económica...) que se reciban de otras entidades públicas o privadas, etc. del año anterior a la solicitud.
- Toda aquella documentación requerida por el técnico que tramita la solicitud y que sea necesaria para una adecuada valoración social, como justificantes de gastos de alquiler, de suministros eléctricos y de agua potable, de préstamos personales, certificados de bienes e hipotecarios, certificados de pensiones de otros países, etc.

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d0c77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f4663406196957111ff1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 5 DE 17



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## 6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Por los servicios sociales comunitarios se valorará las peticiones formuladas en base a los criterios establecidos. Se elaborará un listado con todas las solicitudes tramitadas, estableciendo qué personas participan del plan. Para poder participar deben alcanzar al menos 5 puntos, según los criterios citados anteriormente. En el expediente de cada solicitante deberá figurar el informe justificativo de la necesidad que tendrá la validez hasta 31 diciembre 2026.

Se dará publicidad del resultado de la convocatoria en la web del ayuntamiento a través del tablón de anuncios, mediante el cuál se comunicará a los solicitantes la posibilidad de consultar el listado definitivo.

Si se falsea la solicitud y/o documentación y es detectado por el ayuntamiento, dicho solicitante quedará excluido del programa de ayuda durante todo el año.

Si la situación de necesidad ha sido puntual y se ha superado, pueden solicitar la baja del Registro para dar cabida a otras personas, mediante instancia general.

Si se producen variaciones en la familia (cambio de domicilio, de número de teléfono, de número de miembros, de situación económica, etc.) deben comunicarlas al Ayuntamiento mediante instancia general.

Si no son comunicadas y el Ayuntamiento las detecta, dicho solicitante quedará excluido durante todo el año.

Durante la recogida de alimentos el solicitante debe firmar un recibí o nota de entrega.

Para recoger el lote de alimentos debe acudir el titular de la solicitud, en casos excepcionales (enfermedad, citas médicas, entrevistas de trabajo, etc.), se permitirá que retire el lote algún familiar y/o conocido, siempre presentando autorización expresa. En caso contrario, no se entregará el lote.

Así mismo, durante todo el tiempo en que se esté disfrutando de la ayuda alimentaria, el beneficiario deberá comprometerse a la búsqueda activa de empleo. A estos efectos, deberá estar dado de alta en la oficina de empleo y mantener su inscripción durante el tiempo en que esté siendo beneficiario de dicha ayuda. Ello se acreditará a través de la presentación del Justificante de inscripción como demandante en el SAE), un documento en el que consten los datos personales del demandante de empleo, la fecha de inscripción y la de próxima renovación. El beneficiario deberá mantener en activo su demanda de empleo, a través de su renovación trimestral

Si se convoca a los solicitantes para la recogida del lote de alimentos y ni estos ni ninguna persona autorizada puede acudir, deberán esperar a una nueva convocatoria al final del reparto. **LA NO RECOGIDA DE TRES REPARTOS DE ALIMENTOS DE MANERA INJUSTIFICADA TÉCNICAMENTE, PROVOCARÁ LA EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA PARA TODO EL AÑO.**





## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

Si se trata del primer reparto de cada fase, se les asegura recibir el mismo lote por persona que al resto de participantes.

Si se trata de segundos, terceros y sucesivos repartos de una misma fase hasta agotar existencias, no se asegura el recibir la misma cantidad de alimentos ni el mismo tipo de alimentos.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como mediante otros medios que el Ayuntamiento considere conveniente, el almacén destinado al reparto y día y hora del mismo.

El solicitante declara expresamente, con la presentación de esta solicitud, conocer y aceptar las citadas condiciones de participación y normas de funcionamiento del Registro de Usuarios del Banco de Alimentos.

Se dará publicidad de la campaña en la web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y mediante las redes sociales disponibles en el Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud en el Registro de Entrada, junto con la documentación fotocopiada y compulsada, en su caso.

Para casos excepcionales y con el objetivo de no perjudicar a personas en situación de especial vulnerabilidad social, la Alcaldía, a la vista del informe de valoración y/o la documentación que lo acredite, podrá resolver de forma motivada la inclusión como beneficiarios del programa aunque no cumplan la totalidad de los requisitos y/o no presenten la documentación requerida. En cualquier caso, deberá constar en el expediente expresamente la referencia al supuesto de que se trate y la dificultad, en su caso, de presentar la documentación.

### **7. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas, por los servicios sociales se valorará las peticiones formuladas en base a los criterios establecidos. Se elaborará un listado con todas las solicitudes tramitadas, estableciendo qué personas participan del plan y cuáles no. En el expediente de cada solicitante deberá figurar el informe justificativo de necesidad el cual tendrá validez hasta el 31 diciembre de 2026.

Con posterioridad se elevará una **propuesta de resolución**, en la que figurarán la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas. En esta última deben figurar las causas de exclusión de cada solicitud concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las subsanaciones o alegaciones que considere oportunos. Dicho listado será publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casabermeja.

Transcurrido dicho plazo se dictará **resolución definitiva** por el Alcalde,, otorgando la ayuda a las personas interesadas cuyas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y excluyendo aquellas que no cumplan alguno de los mismos. Esta decisión se comunicará al Órgano

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d0c77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f466340619695711f1f1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 7 DE 17



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

#### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

de Distribución de Alimentos para la toma en conocimiento de las personas beneficiarias del Programa de Ayuda Alimentaria.

### 8. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para ser beneficiario de esta ayuda además de los requisitos establecidos en la base 4 deberá cumplir este requisito:

No disponer la unidad de convivencia o ingresos o recursos económicos superiores a los siguientes, referidos al año anterior a la solicitud, estableciéndose que el coeficiente de equivalencia de la unidad familiar que se tendrá en cuenta para establecer los límites de ingresos, será la suma de los valores y sus cuantías respectivas que correspondan a la unidad familiar, tanto por composición como por circunstancias familiares, según el siguiente desglose:

	VALOR UNIDAD DE CONSUMO	CUANTÍA SOBRE IPREM VIGENTE
<b>PERSONAS EN EL HOGAR</b>		
PRIMERA PERSONA ADULTA	1	8.400
SEGUNDA PERSONA ADULTA Y SIGUIENTES	0,5	4.200
PERSONAS MENORES DE EDAD	0,3	2.520
<b>CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES</b>		
FAMILIAS MONOPARENTALES	0,6	5.040
POR CADA MIEMBRO CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	0,3	2.520
SI LA VIVIENDA HABITUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES ARRENDADA O SE ENCUENTRA GRAVADA CON PRÉSTAMO HIPOTECARIO	0,6	5.040

### 9. CRITERIOS

Como OAR debemos distribuir los alimentos entre los colectivos cuya situación de dependencia social y económica haya sido debidamente justificada.

Los criterios utilizados como OAR para valorar la situación de pobreza económica o de especial vulnerabilidad deben ponerse en conocimiento de la Cruz Roja Española, que a su vez los comunicará al FEGA.

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d0c77d76e295db00aa786e71c14cac2a6e254d00175f4663406196957111f1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 8 DE 17



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

#### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## **10. UNIDADES DE CONTROL**

El FEGA elaborará anualmente un plan de control y establecerá las directrices para la realización de los controles.

## **11. FORMA DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS**

Las personas interesadas que obtengan la consideración de beneficiarias del Programa de Ayuda Alimentaria serán notificadas. Así mismo, se informará semanalmente el día, hora y lugar en el que se llevará a cabo el reparto de alimentos.

Dicha persona, a cuyo nombre figure la solicitud aprobada por Decreto, será obligatoriamente la encargada de retirar los alimentos. Para ello deberá presentar obligatoriamente documentación que acredite identidad, así como firmar un registro de control de retirada de los alimentos.

En el caso en que a la persona beneficiaria le sea imposible poder acudir a la retirada de los alimentos, deberá presentar un documento dejando constancia inequívoca de que autoriza a otra persona a retirarlos. En dicho documento deberán constar los datos personales de ambas personas, así como sus firmas, y acompañarlo de copia de documentación que acredite identidad de las dos.

## **12. CAUSAS DE DENEGACIÓN**

La falta de realización de los criterios contenidos en las bases o de los compromisos u otras obligaciones establecidas en ellas dará lugar al incumplimiento y será causa de denegación de la ayuda concedida.

Será denegada la ayuda en el caso en que se determine que la persona beneficiaria ha facilitado datos o información incorrecta de manera intencionada con objeto de recibir la ayuda, en caso de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control, o en el caso en que se incumplan otros requisitos y obligaciones.

También será causa de denegación de la ayuda tener más de un inmueble de su propiedad del solicitante y de los miembros de la unidad familiar conviviente.

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d0c77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f4663406196957111ff1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 9 DE 17





# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE AYUDA ALIMENTARIA 2026

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

<b>Nombre y apellidos</b>		<b>DNI/NIF</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Nº</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>			

#### COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Incluida la persona solicitante y toda su unidad familiar, indicando responsablemente los datos de los ingresos obtenidos de cualquier procedencia: pensión, trabajo, desempleo, ayuda, Ingreso Mínimo Vital, pensión de alimentos, etc.)

Nombre y apellidos	DNI/NIF	Fecha de nacimiento	Parentesco	Ingresos	Procedencia

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d0c77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f466340619695711ff1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 10 DE 17



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

#### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

**INGRESOS TOTALES** (suma de los ingresos de todos los miembros)

### DATOS DE LA VIVIENDA

Marque lo que proceda teniendo en cuenta que se debe justificar documentalmente los gastos derivados de la vivienda (Contrato de alquiler y recibos pagados, justificante bancario de los últimos meses de hipoteca, etc.)

X	Tipo de vivienda		
	Cedida para su uso, sin gastos.		
	Vivienda en propiedad sin hipoteca.		
	Vivienda en propiedad con hipoteca.	En tal caso, indique la cuantía de una mensualidad.	
	Vivienda en alquiler.	En tal caso, indique la cuantía de una mensualidad.	

### SOLICITA:

La inclusión en el Plan de Ayuda Alimentaria del Ayuntamiento de Casabermeja para la anualidad 2026

### ASIMISMO, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos, teniendo en cuenta que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda.
- **Que los ingresos íntegros obtenidos por la unidad familiar son los que detallan en la solicitud para cada uno de los miembros.**

En Casabermeja a            de            de 2026

**FDO:**

**(Firma de la persona solicitante)**

**FIRMANTE**

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*489\*\*

**FECHA Y HORA**

27/04/2026 14:28:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

\*Los solicitantes deberán presentar la siguiente **documentación de todos los miembros de la unidad familiar** para valorar la situación de necesidad social y/o financiera de dicha unidad (se considerará unidad familiar la formada por el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos, etc. con los que conviva).

- Solicitud.**
- Autorización para la cesión** de información y obtención de datos (DIPUTACIÓN) (ANEXO IV).
- Certificado de empadronamiento colectivo** en Casabermeja, con al menos un año de antigüedad verificando así que todos los miembros de la unidad familiar están empadronados en el mismo domicilio (será comprobado por el personal municipal).
- DNI/ NIE/ pasaporte** de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia** y, en su caso, del título de familia numerosa o monoparental.
- En caso de **separación/divorcio**, convenio regulador y sentencia.
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar**, cuando proceda.
- Víctimas de violencia de género
- Certificado de **reconocimiento del grado de discapacidad** emitido por el órgano competente, si procede (discapacidad igual o superior al 33%).
- Certificado de las pensiones o prestaciones de la Seguridad Social** (negativo o positivo de pensiones y/o prestaciones, que indiquen cuantía mensual) de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar o unidad de convivencia. En caso de ser persona beneficiaria de pensiones extranjeras, se debe aportar la documentación acreditativa en los mismos términos.
- Certificado del SEPE**, de percibir o no prestaciones (indicando en su caso la cuantía) donde se especifiquen los ingresos de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar (entre 16 y 65 años) que han percibido durante durante el año 2024, 2025 y los meses del 2026 anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Justificante de inscripción como **demandante en el Servicio Andaluz de Empleo**

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d0c77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f4663406196957111ff1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 12 DE 17



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

#### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



## AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

**Informe de Vida Laboral** de las personas en edad laboral (mayores de 16 años que compongan la unidad familiar o unidad de convivencia) del año 2024, 2025 y los meses del 2026 anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**Fotocopia de la Declaración del IRPF** de los años 2024, y si se ha presentado la del año 2025 o certificado de no haber presentado la declaración con indicación de las retribuciones dinerarias de los años 2024 y 2025.

Documentación justificativa de los **ingresos de la última anualidad** (nóminas, autónomos, declaración jurada de ingresos cuando no exista o cuando resulte muy dificultoso la recopilación de la documentación justificativa de los mismos).

**Certificado de bienes inmuebles.**

**Fotocopia de documentación acreditativa de otros ingresos:** rentas, subvenciones, becas, prestaciones y ayudas públicas de Servicios Sociales (Renta mínima, Ingreso Mínimo Vital, ayuda familiar, ayuda económica...) que se reciban de otras entidades públicas o privadas, etc. del año anterior a la solicitud.

Toda aquella documentación requerida por el técnico que tramita la solicitud y que sea necesaria para una adecuada valoración social, como justificantes de gastos de alquiler, de suministros eléctricos y de agua potable, de préstamos personales, certificados de bienes e hipotecarios, certificados de pensiones de otros países, etc.

**Documentación acreditativa de la concurrencia de otros factores**, en su caso:

	Familia en situación de crisis, conflicto o cualquier circunstancia de gravedad no considerada en otros apartados y suficientemente valorada por los Servicios Sociales.
--	--



**FIRMANTE**

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*489\*\*

**FECHA Y HORA**

27/04/2026 14:28:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## ANEXO III

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL BANCO DE ALIMENTOS. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES. DEPENDENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA.

No disponer la unidad de convivencia o ingresos o recursos económicos superiores a los siguientes, referidos al año anterior a la solicitud, estableciéndose que el coeficiente de equivalencia de la unidad familiar que se tendrá en cuenta para establecer los límites de ingresos, será la suma de los valores y sus cuantías respectivas que correspondan a la unidad familiar, tanto por composición como por circunstancias familiares, según el siguiente desglose:

	VALOR UNIDAD DE CONSUMO	CUANTÍA SOBRE IPREM VIGENTE
<b>PERSONAS EN EL HOGAR</b>		
PRIMERA PERSONA ADULTA	1	8.400
SEGUNDA PERSONA ADULTA Y SIGUIENTES	0,5	4.200
PERSONAS MENORES DE EDAD	0,3	2.520
<b>CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES</b>		
FAMILIAS MONOPARENTALES	0,6	5.040
POR CADA MIEMBRO CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	0,3	2.520
SI LA VIVIENDA HABITUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES ARRENDADA O SE ENCUENTRA GRAVADA CON PRÉSTAMO HIPOTECARIO	0,6	5.040



#### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

#### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN CESIÓN DE INFORME

Por el presente solicito que se elabore un informe en el que se recoja que cumplo las condiciones para ser incluido en PROGRAMA 2026 AYUDA ALIMENTARIA FONDO DE AYUDA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS y esté sea cedido a AYUNTAMIENTO CASABERMEJA.

#### ● Solicitante

Nombre y apellidos		DNI/NIF	
Domicilio		Nº	
Localidad		Provincia	
Teléfono de contacto	Correo electrónico		

#### ● Representante

Nombre y apellidos		DNI/NIF	
Domicilio		Nº	
Localidad		Provincia	
Teléfono de contacto	Correo electrónico		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos en la solicitud por la Unidad de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga como responsables de los mismos:

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Usuarios Servicios Sociales" con la finalidad de hacer posible la gestión de servicios de carácter social asociados a los servicios sociales comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace

[https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_osServicios%20Sociales%20Comunitarios/com1\\_md1\\_cd-11248/usuarios-servicios-sociales](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_osServicios%20Sociales%20Comunitarios/com1_md1_cd-11248/usuarios-servicios-sociales)

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es).

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

#### FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



# AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

DILIGENCIA La pongo yo, la Secretaria Interventora, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía número 431 de 27 de abril 2026 En Casabermeja a fecha firma electrónica

Hash: cf14a182e2979b801e2ab2d77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f4663406196957111ff1e1cfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548 | PÁG. 16 DE 17



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

## FIRMANTE

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA)

## CÓDIGO CSV

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

## NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*

## FECHA Y HORA

27/04/2026 14:28:09 CET

## URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: cf14a182e2979b801e2ab2dcc77d76e295db00aa786e71c14cac2ae6254d00175f4663406196957111ff1efcfe27741e94aab35e342581c283f2c4c3a0d32548

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290398\_2026\_0000000000000000000026587329

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 27/04/2026 14:27:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 182d9d9d8d6864b1c61a25b934a3c06a7c98e0dc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/politica\\_de\\_firma\\_AGE\\_2012\\_Anexo\\_1.pdf](https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)